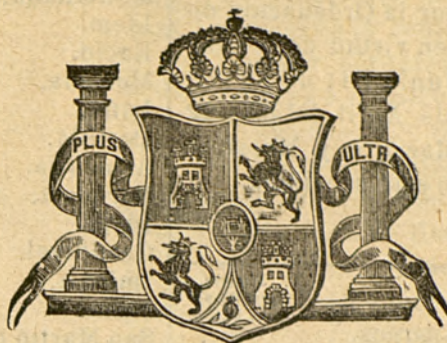


**PRECIO DE SUSCRIPCION.**

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.  
 Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 ---  
 Un número... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 21.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circulares.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el 18 de Diciembre último la jóven de esta Capital Adela Martínez Anton, de las señas que á continuacion se expresan, ordeno á la Guardia civil y á las autoridades dependientes de la mia procedan á la busca y captura de la misma, y caso de ser habida será detenida á mi disposicion.

Señas: cara redonda, ojos entre azules, nariz chata, estatura regular, peinado de flequillo; viste abrigo azul marino, falda escocesa á cuadros grandes y manton color café con una cenefa de rizo; va indocumentada.

Burgos 16 de Enero de 1894.

El Gobernador interino,  
*Rafael Perez Alcalde.*

Segun me participa el Alcalde de Medina de Pomar, el dia 11 del mes actual desapareció de la casa paterna en aquella villa la jóven Maria Roldan Linares, de las señas que á continuacion se expresan; por tanto, ordeno á la Guardia civil y á las autoridades dependientes de la mia procedan á la busca y detencion de la misma, la que en caso de ser habida será

conducida al pueblo de su vecindad para su entrega al padre por conducto del Alcalde.

Señas: baja de estatura con relacion á la edad, gruesa, ojos azules, chata, pelo castaño y de 12 años de edad.

Burgos 19 de Enero de 1894.

El Gobernador interino,  
*Rafael Perez Alcalde.*

Con esta fecha se remiten al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion los recursos de alzada interpuestos por el Ayuntamiento de Aranda de Duero y por D. Evaristo Miguel y otros vecinos de dicha villa contra el acuerdo de la Comision provincial de 19 de Diciembre último por el que se declaró la nulidad de las elecciones de Concejales verificadas en aquella villa el dia 19 de Noviembre próximo pasado.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 20 de Enero de 1894.

El Gobernador interino,  
*Rafael Perez Alcalde.*

### Correos.

Habiéndose dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 13 del actual que se proceda á la celebracion de una subata para contratar la conduccion diaria de la correspondencia entre las oficinas del ramo de Correos de esta Capital y la estacion férrea de la misma, bajo el tipo de 2000 pesetas anuales y demás condiciones

del pliego que se encuentra de manifiesto en este Gobierno de provincia y en la Administracion principal de Correos, verificándose dicha licitacion con arreglo á la instrucion aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserta en la Gaceta del dia siguiente: he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la mencionada licitacion; advirtiéndose que esta tendrá lugar en mi despacho de este Gobierno, ante mi autoridad y en presencia del Administrador de Correos de esta provincia el dia 6 de Marzo próximo venidero á las dos de la tarde, admitiéndose los pliegos hasta el 1.º del mismo mes á las cinco de la tarde.

Burgos 20 de Enero de 1894.

El Gobernador interino,  
*Rafael Perez Alcalde.*

### Sanidad.

Vacante el cargo de Subdelegado de Medicina y Cirujía del partido de Aranda de Duero, con esta fecha se ha nombrado con carácter de interino á D. Venancio Martin Francia, Médico de Gumiel de Izan.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades á los efectos de la vigente ley de Sanidad.

Burgos 20 de Enero de 1894.

El Gobernador Interino,  
*Rafael Perez Alcalde.*

### Elecciones municipales.

#### Convocatoria.

Resultando dos vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Villaveta por haber sido relevados del desempeño del citado cargo D. Telesforo Herrera y D. Cayo Rojo, y ascendiendo dicho número á la tercera parte del total de Con-

cejales que deben constituir aquella Corporacion municipal: he acordado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la ley municipal vigente, convocar á eleccion parcial en el citado pueblo para el domingo 11 del próximo mes de Febrero con objeto de cubrir las dos vacantes expresadas, debiendo tener lugar la designacion de Interventores el domingo 4 y el escrutinio general el jueves 15 del mismo mes, cuyas operaciones habrán de practicarse con estricta sujecion á las disposiciones vigentes en materia electoral, para lo cual se tendrán en cuenta mi circular de 3 de Noviembre último, inserta en el Boletin extraordinario de la misma fecha, y las disposiciones legales que en aquella se citan.

Burgos 22 de Enero de 1894.

El Gobernador interino,  
*Rafael Perez Alcalde.*

Habiendo sido declaradas nulas por acuerdo de la Comision provincial las elecciones municipales celebradas el dia 19 de Noviembre último en el distrito de Allende, de Miranda de Ebro, sin que dentro del plazo legal se haya interpuesto recurso de alzada contra dicho acuerdo: he dispuesto convocar á nueva eleccion en el citado distrito para el domingo 11 del próximo mes de Febrero, y que la designacion de Interventores tenga lugar el domingo 4 y el escrutinio general el jueves 15 del mismo mes, debiendo practicarse todas las operaciones con sujecion estricta á las disposiciones vigentes en materia electoral, para lo cual se tendrán en cuenta mi circular de 3 de Noviembre próximo pasado, inserta en el Boletin oficial extraordinario de la misma fecha, y las disposiciones legales que en aquella se citan.

Burgos 22 de Enero de 1894.

El Gobernador interino,  
*Rafael Perez Alcalde.*

## JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Estado expresivo de la inversion dada al libramiento de nueve mil veintiseis pesetas veintitres céntimos, expedido por la Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, en virtud de la subvencion concedida por Reales órdenes de 14 de Junio y 11 de Agosto de 1884, 19 de Junio de 1885, 6 de Mayo del 87, 3 de Abril del 89 y 22 de Enero del 91, para complemento de sueldo de Maestros y Maestras de Escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

*Primer trimestre de 1892-93.*

PUEBLOS.	NOMBRE DE LOS MAESTROS.	Importe recibido por cada uno de ellos. — Pesetas.		
Sinovas.	D. Marcos San Roman.	240	Ura.	48'39
Casanoba.	Juana Aldea.	59'62	Villoviado.	48'39
Guma.	Florencia Martinez.	»	Pangua.	59'62
Idem.	Brigida Escolar.	13'31	Ircio.	59'62
Cuzcurrita.	Domingo Garcia.	36'28	Montañana.	60'80
Cerratón de Juarros.	Margarita Molina.	5'30	Idem.	»
Idem.	Hilarion Diez.	12'30	Encio.	48'39
Alarcia.	Basilisa Saldaña.	59'62	Moriana.	48'39
Villalvos.	Manuela Herrero.	61'48	Laño.	48'39
Fresneña.	Josefa Gomez.	59'62	Portilla.	36'28
Abellanosa de Rioja.	Pilar Barbier.	59'62	Armentia.	36'28
San Vicente del Valle.	Francisco Ontoria.	9'56	Dordoniz.	36'13
Idem.	Isidora Roa.	50'34	Idem.	1'21
Bascañana.	Juan Manuel Saez.	48'39	Grandival.	36'28
Turrientes.	Desiderio Garcia.	49'90	Imiruri.	5'60
Santa Olalla del Valle.	Bonifacio L. Rueda.	48'39	Idem.	31'60
Villalmondar.	Juana Rodrigo.	48'39	San Martin de Zar.	36'28
San Critobal del Monte.	Vitores Cigüenza.	36'28	Villanueva Tovera.	5
Sotillo de Rioja.	Estefanía Nieto.	36'28	Obarenes.	36'28
Espinosa del Monte.	Leandro Bartolomé.	37'42	Sáseta.	36'28
Quintanilla M. en Juarros.	Celestino Palacios.	36'28	Agueta.	37'42
Pradilla de Belorado.	Petra Antoraz Poza.	36'28	Haza.	13'25
Solas de Bureba.	Antonio Cerezo.	59'62	Idem.	46'37
Bentretea.	Simeon Bargas.	59'62	Hhedo.	61'48
Revillagodos.	Maria L. Orbeascúa.	59'62	Membrilla de Lara.	59'62
Valdazo.	Gregoria Pueyo.	59'62	Regumiel.	48'39
Rucandio.	Irene Martinez.	49'68	La Aceña.	»
Idem.	Ambrosio Arnaiz.	10'25	Quintanilla Urrilla.	36'28
Quintanaurria.	Amelio Saez.	1'11	Gete.	36'28
Idem.	Candida Arce.	47'31	Campino.	50'55
Calzada de Bureba.	Angela Gonzalez.	44'08	Idem.	10'60
Cereceda.	Julian Ortega.	49'90	Cilleruelo de Bricia.	»
Penches.	Isidora Roa.	7'53	Idem.	12'91
Idem.	Celestino Garcia.	15'52	Valdeajos.	59'62
Quintanarroz.	Santiago Benito.	48'39	Villabáscones.	59'62
Reinoso.	Pablo Monasterio.	49'90	Quintanaloma.	7'51
Aldeas del Portillo.	Maximiano Rodriguez.	36'28	Idem.	52'33
Arconada.	Leonardo Arreba.	36'28	San Andrés de Montearados.	48'39
Caborredondo.	Josefa Blanco.	36'28	Montejo de Bricia.	49'90
Marcillo.	Juliana Marcos.	36'28	Poblacion.	48'39
Piernigas.	Paula Sausoro.	59'62	Herbosa.	48'39
Hiniestra.	Juliana Ordax.	60'56	Riaño.	48'39
Idem.	Maximiliano Gomez.	5'28	Gallejones.	48'39
Villamel de Muñó.	Santiago Peraita.	59'62	Idem.	»
Modubar de la Emparedada.	Micaela Gomez.	59'62	Efigenia Colodron.	45'16
Las Rebolledas.	Maria Roldan.	59'62	Juan Arnaiz.	49'90
Temiño.	Filomena Santa Maria.	59'62	José Varona.	2'75
Modubar de San Cibrian.	Ines Domingo.	59'62	Hipolita Martin.	37'09
Villavieja.	Juan Corral.	59'43	Eloisa Garcia.	36'28
Idem.	Felisa Gomez.	2	Maria E. Montero.	36'28
Celada de la Torre.	Pascual Saiz.	54'66	Lazaro Ruiz Diaz.	36'28
Idem.	Encarnacion Martinez.	6'62	Damaso Quintana.	36'59
Santovenia.	Jesusa Pascual.	59'62	Gregorio Ortiz.	65'67
Villagonzalo Arenas.	Micaela Herce.	48'39	Lucia Miguel.	65'67
Medinilla.	Marcelino San Llorente.	48'39	Antonio Gonzalez.	65'67
Orbaneja Riopico.	Emilio Marin.	48'39	Hipolita Martin.	3'65
Humienta.	Manuel Lara.	49'90	Pablo Carreton.	63'20
Villarmero.	José Diez Perez.	48'39	Arsenio Terradillos.	67'72
Arroyo de Muñó.	Benito Rodriguez.	48'39	Vidala Miguel.	59'62
Borcos.	Basilio Perez.	49'90	Felisa Escudero.	59'62
Cueva de Juarros.	Martina Hernando.	48'39	Florencia Martinez.	13'90
San Juan de Ortega.	Ana Uriarte.	36'28	Pedro Barriuso.	31'42
Arenillas de Muñó.	Teófilo Gomez.	»	Bernardo Nebreda.	61'48
Idem.	Josefa Ruiz Capillas.	33'47	Hilarion Calzada.	48'39
Miñon.	Victoriano Garcia.	36'28	Guillermo Marcos.	48'39
Cojobar.	Vicenta Blanco.	36'28	Julio Ruperez.	49'90
Valtierra.	Toribio Lopez.	59'62	Gregorio Moreno.	48'39
Vizmallo.	Ambrosio Rodriguez.	59'62	Pablo Martinez.	48'39
Torrepadierne.	Teresa Olalla.	36'30	Donato Ramos.	48'39
Barriosuso.	Facunda Veres.	65'67	Gaspar Melgosa.	48'39
Briongos.	Gregorio del Cura.	59'62	Rafaela Gomez.	41'93
Olmillos de Muñó.	Maria C. Gomez.	14'57	Agapito Martin.	7'20
Idem.	Casimiro Collantes.	20'46	Maria E. Miguel.	38'70
Quintanilla del Coco.	Mariano Puente.	59'62	Victoria M. Levastini.	37'09
Iglesia-Rubia.	Eusebio Tordable.	48'39	Anselmo Saez.	46'54
			Pedro Lopez.	36'28
			Gabriel de Diego.	8'28
			Eleuteria Ruiz.	57'62
			Victoriano Gomez.	59'62
			Baldomero Ruiz.	61'48
			Candido Guinea.	59'62
			Ignacio Medina.	59'62
			Claudio Lopez.	59'62
			Manuel Lafuente.	59'62
			Vicente Hidalgo.	59'62
			Eugenio F. Fernandez.	59'62
			Pedro Salazar Rueda.	59'62
			Francisca Minguez.	59'62
			Eloisa Torre.	»
			Bernabe Fernandez.	57'38
			Juliana Villanueva.	59'62
			Baldomero Villanueva.	59'62
			Francisco F. de la Peña.	59'62
			Gaspar Temiño.	61'48
			Eusebio Lopez.	61'48

Artieta.	D. Juan Varanda.	61'48
Vallejo.	Urbana Elias.	59'62
Vivanco.	Efigenia San Martin.	27'16
Entrambasaguas.	Eufemia Arzubiaga.	59'62
Quintanilla del Rebollar.	Andrea Martin.	59'62
Castresana.	Hipolito Gomez.	8'88
Idem.	Josefa F. Fernandez.	51
Montejo de San Miguel.	Encarnacion Martinez.	59'62
Vivanco.	Romualdo Lopez.	16'39
La Riva.	Nicolas Calvo.	48'39
Teza y Lastras.	Alejandro Perez.	48'39
San Millan de San Zadornil.	Cipriano Herran.	48'39
Escaño.	Mariano Gonzalez.	48'39
Pereda.	Pascual Vivanco.	48'39
Ahedo Linares.	Francisco Saez.	49'90
Quintanilla Valdebodres.	Francisco Viniestra.	48'39
Cubilla.	Juan Juez Garcia.	48'39
Ranera.	Tomás Anton.	44'91
Idem.	Angela Gonzalez.	4'30
Concejero.	Gerónimo R. Cereceda.	48'39
Montejo de Cebas.	José Pineda Perez.	48'39
Orbañanos.	Federico Extramiana.	49'90
Pangusion.	Mónica Torres.	48'39
San Llorente.	Victoria Guilarte.	48'39
Villacomparada.	Bruno Alcalde.	49'90
San Miguel de Cornezuelo.	Orencia Martinez.	48'39
Villate y Govantes.	Maria del Camino.	48'39
Fresnedo.	Maria Delfina Miguel.	36'28
Villalta.	Dominica de la Horra.	36'28
Villanueva de los Montes.	Ignacia Engracia Vadiola.	36'28
Lomana.	Baltasar Diaz.	36'28
	Total.....	8654'61
	Descuento del 3 por 100 para jubilaciones.....	214'63
	Id. del 1 por 100 sobre pagos al Estado.....	90'24
	Reintegrado por sobrante segun carta de pago núm. 60..	66'75
	Importe del libramiento... 9026'23	

En Burgos á 15 de Enero de 1894. —El Presidente, Perez Alcalde.

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion del dia 5 de Octubre de 1893.*

Abierta á las nueve y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez y asistencia de los Sres. Morena, Pineda, Alfaro y Ortega, dióse lectura del acta de la anterior de 2 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Excmo. Sr. Capitan General de la Isla de Cuba trasladando el que ha dirigido al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra manifestándole que el soldado del 2.º Batallon del Regimiento de Simancas Severiano Tapia Viton, sustituto del recluta para Ultramar Mariano Heras Esteban, quinto para el reemplazo de 1892 de la Caja de reclutas de Burgos, desertó en 21 de Octubre de 1892, siendo capturado en 2 de Diciembre del propio año, habiéndole impuesto por dicha falta grave dos años de recargo en el servicio, volviendo á desertar el 17 de Abril del año actual, sin que haya sido capturado hasta la fecha, que deduciendo un mes y once dias que permaneció desertado la primera vez, resulta que al verificar la segunda contaba solamente con 11 meses y 19 dias de servicio, por lo que no habiendo cumplido el año que marca el artículo 166 de la ley de reemplazos vigente, debe el sustituido ir á ocupar su plaza; y la Comision acuerda que se traslade dicho oficio al Jefe de la zona militar de esta ciudad, y contestar al Excmo. Sr. Ca-

pitan General de Cuba que con arreglo al art. 152 de la mencionada ley las sustituciones se hacen ante la autoridad militar.

Examinada la cuenta de los artículos de consumo comprados durante el mes de Septiembre último para el suministro del racionado de los alumnos y dependientes del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, importante 819 pesetas 20 céntimos: la Comision acuerda aprobarla.

Accediendo á lo solicitado por Nemesia Arnaiz, vecina de esta ciudad: la Comision acuerda que se la devuelva un niño que ingresó por el torno del Hospicio provincial el dia 13 de Septiembre último.

No habiéndose evacuado por el Ayuntamiento de Iglesias el informe que se le pidió en 13 de Junio del año último apesar de habersele recordado en 12 de Octubre siguiente acerca de los daños causados por el pedrisco que descargó el 25 de Mayo de 1892 sobre los campos de Vilviestre de Muñón: la Comision acuerda que se le recuerde nuevamente el cumplimiento de dicho servicio.

No habiéndose evacuado por el Ayuntamiento de Revilla Vallejera el informe que se le pidió en 2 de Julio del año último, apesar de habersele recordado en 15 de Octubre del mismo año acerca de los daños causados por el pedrisco que descargó sobre los campos de Vallejera el dia 25 de Mayo de 1892: la Comision acuerda que se le recuerde nuevamente el cumplimiento de dicho servicio.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villahizan de Treviño sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas sufridas en la cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 19 de Junio último: la Comision acuerda que se remita á la Delegacion de Hacienda á los efectos del art. 103 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

No habiéndose evacuado por el Ayuntamiento de Villavarde Mogina el informe que se le pidió en 19 de Agosto del año último apesar de habersele recordado en 12 de Octubre siguiente, acerca de los daños causados en los campos del pueblo de Barrio de Muñón, por el pedrisco que descargó el 25 de Mayo de 1892: la Comision acuerda que se le recuerde nuevamente el cumplimiento de dicho servicio.

No habiéndose remitido por el Ayuntamiento de Iglesias el informe que se le pidió en 15 de Junio del año último, apesar de habersele recordado en 15 de Octubre respecto á los daños causados en los campos de Hinestrosa el dia 25 de Mayo de 1892 á causa del pedrisco que descargó sobre los mismos: la Comision acuerda que se recuerde nuevamente el cumplimiento de dicho servicio.

Examinada la cuenta que ha remitido el Arquitecto provincial de los jornales de la limpieza del pozo sumidero del Hospicio provincial, cuyo importe asciende á 30 pesetas: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta señalada para el dia 24 de Septiembre último de las hojas de ventana, balcon y puertas existentes en el almacen de San Agustin: la Comision acuerda señalar para la nueva subasta el dia 16 del actual en la forma acordada por la Corporacion.

Vista la instancia de Felipe Garcia Val, vecino de Fuentebureba, en solicitud de que se agracie á su hijo sordo-mudo Pedro Garcia Garcia, de 13 años de edad, asilado en el Hospicio provincial, con la plaza vacante en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, pensionada por la Provincia, correspondiente al partido de Briviesca: la Comision acuerda que se oficie al Alcalde de Fuentebureba ordenándole que haga saber á Felipe Garcia Val, de aquella vecindad, la necesidad de presentar en la Secretaría de la Diputacion los documentos prevenidos en el anuncio publicado en el Boletin oficial de 28 de Julio último, núm. 119, á fin de que en su vista pueda resolverse lo que proceda.

Examinado el presupuesto de los gastos é ingresos de la cárcel del partido judicial de Briviesca para el corriente año económico de 1893-94, cuyo importe asciende á la cantidad de 5955 pesetas: la Comision acuerda informar que procede aprobar dicho presupuesto, rebajando de los gastos 927'50 pesetas, é igual suma del repartimiento, quedando nivelado el presupuesto y reducidos dichos gastos á 5037'50 pesetas.

Examinado el expediente que ha remitido el Sr. Gobernador civil de la provincia, asi como la comunicacion que le ha dirigido el Alcalde de Belorado con motivo del recurso dealzada interpuesto por D. Lope Riaño, vecino de Briviesca, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Belorado sobre pago á los herederos de D. Facundo Castro de la cantidad que se les adeuda por la liquidacion final de las obras de conduccion de aguas á aquella villa: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede imponer una multa al Alcalde y concejales de Belorado de que hubieran tomado parte en el acuerdo de 5 de Febrero, declarar la nulidad de este acuerdo y ordenar á dicho Alcalde que inmediatamente reclame del Juzgado de Instruccion el recurso de alzada interpuesto por D. Lope Riaño y le remita á la autoridad superior de la provincia segun previene el citado artículo 140 de la ley municipal.

Vista la comunicacion del Alcalde de Lerma remitiendo las ropas procedentes de la cárcel de Audiencia de aquella villa, consistentes en 6 chaquetas, 5 pantalones, 5 chalecos, 6 gorras, 7 camisas, 7 pares de zapatos y 5 sacas: la Comision acuerda que se remitan dichos efectos al Director de la cárcel correccional de esta ciudad para servicio de los corrigendos que sufren condena en la misma, deduciéndolos del presupuesto que se ha mandado formar, y que se conteste al Alcalde de Lerma manifestándole si efectivamente entregó al portador 6 sacas como manifiesta en su oficio ó sacas fueron 5 que son las que ha entregado.

Habiendo ingresado interinamente en el Hospicio provincial á virtud de decreto del Sr. Vicepresidente de esta Corporacion de fecha 30 de Septiembre último el niño Cosme Santa Maria, hijo de padres desconocidos, hallado á las once de la noche del dia 27 del actual en un talego colorado en una reja de la casa de Felipe Gonzalez, vecino de Salas de los Infantes: la Comision acuerda que quede definitivamente ingresado en dicho asilo benéfico.

La Comision acuerda aprobar la distribucion de fondos para el mes de Noviembre por obligaciones del presupuesto provincial del

corriente año económico por la cantidad de 164.400 pesetas, así como la del mismo mes por obligaciones del periodo de ampliación al ejercicio del presupuesto provincial del año económico de 1892-93, importante 86.200 pesetas, y que se publiquen ambas en el Boletín oficial.

Habiendo cumplido D. Juan de la Fuente, vecino de esta Ciudad, con las obligaciones de su contrato de suministros de racionado á los acogidos y amas de lactancia internas de la Casa provincial de Beneficencia y á los presos de la Cárcel correccional de esta Ciudad correspondiente al período que ha mediado entre el 1.º de Octubre de 1892 y el 30 de Septiembre último segun manifiesta el Sr. Director interino de dicho asilo benéfico en su comunicacion de 3 del actual: la Comision acuerda que se devuelva al expresado contratista el depósito definitivo que constituyó en garantía de su compromiso.

(Continuará.)

#### DELEGACION DE HACIENDA.

Premios de cobranza de contribuciones.

ARRIBA.

De conformidad con lo dispuesto en el reglamento orgánico de las Ordenaciones de pagos de 24 de Mayo de 1892, desde el día 18 del corriente mes queda abierto en la Tesorería de Hacienda de esta provincia el pago de los premios de cobranza de las contribuciones de territorial é industrial y del impuesto de minas devengados en el 2.º trimestre del corriente año económico por los recaudadores de las zonas de la misma.

Dicho pago estará abierto durante el tiempo reglamentario, y una vez transcurrido el plazo sin presentarse al cobro no podrán realizar sus premios hasta el mes de Abril próximo en que se les abonarán los del tercer trimestre.

Burgos 17 de Enero de 1894.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Aranda de Duero.

D. Julian Molinero, Juez Instructor del partido de Aranda de Duero.

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Don Rafael Rojo Juez, vecino de Castrillo de la Vega, en la causa criminal que se le siguió sobre lesiones graves, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Dos cargas de uva y dos arrobas, de 16 arrobas cada carga, tasadas en 169 pesetas 75 céntimos.

Una suerte de prado en el de dicho Castrillo, en 125.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Castrillo de la Vega el día 14 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley: advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad, esta subasta se hace con sujecion á lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 18 de Enero de 1894.—Julian Molinero.—El actuario, Gregorio Martin Alonso.

##### Santa Maria del Campo.

Rosío Gonzalez Pinilla, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Emeterio Esteban, casado, comerciante, mayor de edad y vecino de esta villa contra D. Demetrio Pardo, vecino de Mahamud, viudo y mayor de edad, sobre pago de 58 pesetas, cuyo juicio, por la no comparecencia del segundo, a pesar de haber sido citado en legal forma se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Santa Maria del Campo, á 17 de Enero de 1894, el Sr. D. Felipe Puente, Juez municipal de la misma, habiendo visto estas precedentes diligencias de juicio verbal civil:

Parte dispositiva.—Vistos los artículos 259, 364 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil, fallo: que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado D. Demetrio Pardo, al cual se le condena al pago de las 58 pesetas que le reclama el demandante en el precedente juicio á fin de que tan pronto como esta sentencia merezca ejecucion pague al demandante la expresada suma, condenándole así bien al pago de los gastos y costas originadas y que se originen hasta su terminacion completa. Asi por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldia del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 283 de dicha ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del art. 769 de la referida ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Puente.

Y para los efectos de dicho párrafo 2.º del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificacion que

firma, con el V.º B.º del Sr. Juez municipal que lo sella en Santa Maria del Campo á 18 de Enero de 1894.—El Juez municipal, Felipe Puente.—Por su mandato, Rosío Gonzalez Pinilla.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### Alcaldia de Pampliega.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año de 1894-95, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos de transmision legal, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Pampliega 18 de Enero de 1894.—El Alcalde, Eutices Grijelmo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla de la Mata.

Susinos.

Navas de Bureba.

Castil de Peones.

Rabé de las Calzadas.

Albillos.

Sarracin.

Cebrecos.

Barrio de San Felices.

##### Alcaldia de Susinos.

Terminado el registro fiscal de fincas urbanas de este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar sus reclamaciones á dicho Ayuntamiento en dicho plazo, pues una vez transcurrido no serán admitidas.

Susinos 17 de Enero de 1894.—El Alcalde, Tomás Vivar.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla de la Mata.

Castil de Peones.

Fresno de Rodilla.

Berberana.

Valdelucio.

Sargentos de la Lora.

##### Alcaldia de Hontanas.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 300 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, cuyas solicitudes deberán estar ex-

tendidas en el papel correspondiente, con arreglo á la ley del timbre de 1.º de Octubre de 1892, debiendo los aspirantes acompañar á las mismas los documentos de aptitud para poder desempeñar dicho cargo.

Hontanas 14 de Enero de 1894.—El Alcalde, German Vivar.

Igual anuncio hace el Alcalde de Robredo Temiño con el haber de 200 pesetas.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

El Dr. D. Eduardo Suarez, especialista en los males de la matriz y de la orina, con práctica de algunos años al lado de reputados Profesores de los Hospitales de la Princesa y Buen Suceso de Madrid, ha instalado su gabinete para toda clase de curas y operaciones en Burgos, calle de Avellanos, 3, 2.º Horas de consulta, de doce á tres. Consultas por correo. 7

##### F. CARRANZA Y CARRANZA, especialista en enfermedades de los ojos.

Consulta de doce á dos.—gratis para los pobres.

Alonso Martinez, núm. 9, 2.º 5

##### Fincas en arriendo.

Se arriendan todas las pertenecientes al Palacio de Saldañuela. Para tratar, con su dueño D. Melchor Barbadillo, en Burgos, Plaza Mayor, núm. 64, desde el 29 del corriente al 4 de Febrero próximo. 8—10

Escudos y banderas pátrios para fijar en el frontispicio de las escuelas y demás centros oficiales de enseñanza, conforme á lo dispuesto por la Direccion general de Instruccion pública.

Se venden en la Librería de Hijos de Santiago Rodríguez, Pasaje de la Flora, Burgos.

Importante. A las Escuelas y Ayuntamientos que no tengan presupuesto se les darán á pagar en plazos. 1—4

Se necesita un practicante con 6 años de práctica en Hospital ó particular, para desempeñar su profesion en dos pueblos distantes media legua, con residencia en uno de ellos, con el haber anual de 100 ranegas de trigo, pagadas en el mes de Septiembre, casa libre y exento de todas las contribuciones, excepto la de subsidio.

El que lo pretenda debe tratar con D. Simon Lucio Bañuelos, Médico de Castrillo del Val.